



DECRETO N° 452

TEMUCO,

VISTOS: **30 MAR. 2016**

- 1979 sobre Rentas Municipales.  
18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25654
Actividad Económica	: LABORATORIO CLINICO
Código Actividad	: 851.910
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: EL BOSQUE N°600
Nombre Del Contribuyente	: UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
Rut	: 71.918.700-5
Dirección Particular	: EL BOSQUE N°600
Nombre Rep. Legal	: BORQUEZ RAMIREZ ALIRO SAMUEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 18.03.2016
Otorgación N°	: 122
Fecha Otorgamiento	: 18.03.2016
Rol Avalúo	: 1411 - 43

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

104 3533